

Plan Jalisco para la
Reactivación
Económica 

Protocolo de acción
ante COVID-19

Para clubes sociales

Y deportivos.

17 de septiembre de 2020.





Protocolo de acción ante COVID-19 para clubes sociales y deportivos.

Introducción.	3
Medidas Generales.	4
Medidas preventivas.	6
Medidas del establecimiento.	6
Medidas del personal.	9
Medidas para los usuarios.	11
Regaderas.	11
Medidas en las canchas de tenis, frontón, raquetbol, squash y pádel.	12
Medidas en gimnasios.	13
Medidas para las albercas.	13
Medidas para el área hípica.	14
Medidas para campos de golf.	14
Medidas en área de restaurante.	16
Medidas de ingreso a proveedores.	17
Medidas para el área de servicio médico.	18
¿Qué hacer si se detecta a una persona enferma o con síntomas de COVID-19?	19



Introducción.

El presente documento forma parte de la serie de Protocolos de Acción Ante COVID 19, desarrollados por el Gobierno del Estado de Jalisco en colaboración con las autoridades estatales y los representantes de los gremios interesados. Son un complemento del Protocolo para el sector servicios y tiene como objetivo alinear las medidas específicas a implementar en el marco de la estrategia de Reactivación Económica para la “Nueva Normalidad”, bajo los principios rectores establecidos por la federación en el Diario Oficial de la Federación el 29 mayo 2020 mediante el ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.:

1. Privilegiar la salud y la vida.
2. Solidaridad y no discriminación.
3. Economía moral y eficiencia productiva.
“El regreso a las actividades laborales deberá darse en el marco de una nueva cultura de seguridad y salud en el trabajo, necesario para lograr el bienestar de personas empleadoras y personas trabajadoras y el impulso a la economía.”
4. Responsabilidad compartida (pública, privada y social).

Las medidas establecidas son un requisito para la apertura de los establecimientos y deben adecuarse al contexto de los mismos, cada establecimiento debe asegurar la observación de la normativa aplicable.

Dichos protocolos se podrán actualizar o modificar de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades competentes, por lo que es responsabilidad de cada establecimiento mantenerse actualizado respecto a futuras ordenanzas.



Medidas Generales.

1. Todos los clubes que reinicien lo harán al 25% de su capacidad, sin actividades grupales, respetando el distanciamiento físico. Esta medida se modificará de acuerdo con las instrucciones de las autoridades competentes.
2. El ingreso está permitido para personas mayores de 16 años, para el caso de las personas mayores de 60 años, bajo su propia responsabilidad, previa firma de carta de compromiso, a excepción de la zona de restaurante. Esta medida cambiará gradualmente de acuerdo con las instrucciones de la autoridad competente.
3. No deben acceder a las instalaciones personas que pertenezcan a los grupos de riesgo señalados por las autoridades, por lo que los clubes fortalecerán esta medida mediante la campaña: “POR TU SALUD QUÉDATE EN CASA”
4. Solo se podrán reiniciar actividades individuales, quedan temporalmente suspendidas las actividades y clases grupales.
5. Las áreas de spa, sauna y vapores, quedan temporalmente suspendidas, hasta que la autoridad competente lo indique.
6. Limitar el tiempo de permanencia máxima por persona, dentro del establecimiento.
7. Designar a un responsable dedicado a asegurar la correcta implementación del protocolo de acción ante COVID- 19 y las medidas sanitarias correspondientes.
8. Asegurar la adquisición y disponibilidad de insumos para limpieza y desinfección, con productos autorizados por COFEPRIS para dicho fin, para su uso se deberán de seguir las instrucciones del fabricante, siguiendo las recomendaciones de concentración, dilución, forma de aplicación, tiempo de contacto, etc.

Se recomienda consultar el documento “Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS- CoV- 2” disponible en: <https://coronavirus.gob.mx/documentos-de-consulta/>.



9. Asegurar la adquisición y disponibilidad de Equipo de Protección Personal (EPP), la reposición de EPP se realizará cuando se alcance el 50% del abastecimiento original o de forma mensual, de tal manera que se mantenga el stock.
10. Capacitar al personal del centro laboral, previo a la reapertura y de manera continua, en materia de:
 - a. Aspectos generales sobre COVID- 19.
 - b. Lineamientos y normativa vigente.
 - c. Protocolo de reapertura.
 - d. Medidas para la atención de los usuarios.
 - e. Uso de EPP.
 - f. Higiene del entorno (Limpieza y desinfección).
 - g. Higiene personal.
 - h. Distanciamiento físico.
 - i. Aislamiento.
 - j. Medidas hacia proveedores o personal externo.
 - k. Conformación de la brigada de Salud.
11. Informar sobre los signos, síntomas y medidas de salud e higiene, así como los números de emergencias.
12. Informar a los socios sobre las áreas que no se encuentran abiertas y las restricciones establecidas por el club.
13. El Club debe contar con un espacio asignado para aislar casos sospechosos.
14. Desarrollar e implementar un plan de contingencia y mitigación de riesgos, ante la presencia de un caso de COVID- 19.
15. Fomentar y brindar confianza a los trabajadores para que, en caso de así considerarlo, puedan retirarse o ausentarse ante la presencia de cualquier síntoma.
16. Evitar situaciones incómodas que supongan cualquier tipo de discriminación, al igual que solicitar datos personales sensibles que afecten la integridad física o emocional del cliente.
17. Todo club se debe registrar en el Sistema Integral para la Reactivación Económica (SIRA) la plataforma



(<https://sira.jalisco.gob.mx/sira/Content/site/logins/saaene?actn=1>) y obtener el Distintivo de Apertura de Establecimientos.

18. Las actividades deportivas, culturales y sociales que se realizan en cada club se reactivarán de acuerdo con la instrucción de las autoridades, y en apego a los protocolos establecidos para dicho fin.

Medidas preventivas.

Toda persona (usuarios, empleados, propietarios, proveedores) debe cumplir las siguientes medidas durante su estancia en las instalaciones del club:

1. Observar las medidas preventivas implementadas por cada club.
2. Respetar el distanciamiento físico (1.5 metros mínimo) en todos los espacios.
3. Realizar lavado de manos frecuente con agua y jabón o utilizar gel antibacterial con base alcohol al 70%.
4. Utilizar el estornudo de etiqueta, cubriendo la nariz y boca con la cara interna del codo o con un pañuelo desechable.
5. Hacer uso de cubrebocas dentro de las instalaciones, hasta que la autoridad competente señale lo contrario.
6. Evitar en todo momento tocarse el rostro, sobre todo nariz, boca y ojos.
7. No saludar de mano, abrazo o beso y evitar contacto personal en todo momento.

Medidas del establecimiento.

1. Asegurar la ventilación adecuada del inmueble, en caso de contar con aire acondicionado, asegurar la limpieza o recambio de los filtros.

En el uso de equipos de aire acondicionado, se debe asegurar tener un suministro de aire y un punto de extracción por separado (es decir, no aire reciclado). Si esto no es posible, se debe usar equipo de desinfección de aire y combinarlo con ventilación regular o purificadores de aire. Se recomienda utilizar los filtros HEPA.



2. Realizar un programa de mantenimiento preventivo o correctivo de los mismos.
3. Asegurar el cumplimiento del distanciamiento físico en toda la infraestructura de los conjuntos, reestructurar la disposición de las áreas, asegurando el distanciamiento físico de mínimo 1.5 metros en todos los espacios.
 - a. Señalamiento en piso (floor graphics) indicando el lugar que debe ocupar el cliente, con una distancia mínima de 1.5 metros.
 - b. En el equipo para garantizar que se pueda mantener el distanciamiento físico.
 - c. En piso o paredes, indicando en un flujo unidireccional las rutas de personal y clientes (entrada-salida) hacia cada una de las áreas o servicios, evitando el cruce incensario de personal y clientes en áreas no requeridas; de manera temporal, separar los accesos de entrada y salida por una barrera física o por distancia.
4. En lugares donde no es práctico distanciarse físicamente por 1.5 metros (por ejemplo, en recepción o entre equipos de ejercicio) debe haber una barrera física (como ventanas de plástico, acrílicos, cortinas plásticas). Estos deberán ser de materiales seguros, higiénicos, fáciles de limpiar y desinfectar, así como no obstruir la visibilidad.
5. Establecer un flujo unidireccional para todas las áreas del club, para evitar cruces innecesarios de personas.
6. Asegurar la limpieza y desinfección de todas las áreas, con mayor frecuencia en zonas de alto contacto (escritorio, recepción, teléfono, computadora, radios comunicadores, etc.). En el área de gimnasio debe mantener el mínimo de objetos que sean de fácil manipulación por los usuarios (ejemplo: folletería, bolígrafos, figuras ornamentales, promocionales, etc.).
7. En el caso de los aparatos de ejercicio, se debe asegurar la limpieza y desinfección previo a que sean utilizados por cualquier asistente y al finalizar su uso.
8. La limpieza de baños y regaderas debe realizarse cada hora. Las regaderas deberán ser desinfectadas previo a ser utilizadas por el siguiente asistente, se recomienda el uso de bitácoras de limpieza.



9. Exhibir carteles en puntos estratégicos para clientes y empleados para reforzar los mensajes clave de distanciamiento físico, lavado de manos, protocolos de higiene y estornudo de etiqueta.
10. Suspender el uso de bebederos tipo fuente. Recomendar a cada usuario traer su propia botella, envase de agua o bebida hidratante, para su uso con los bebederos tipo rellena botellas.
11. Informar a los usuarios, antes de que ingresen a la instalación, las instrucciones y reglas específicas de conducta e higiene esperadas durante su estancia. Las instrucciones y reglas deben ser claras y específicas para los clientes.
12. Mantener visible a los socios de la información para la prevención y evitar contagios.
13. Promover el pago de servicios con tarjeta, en línea u otros medios electrónicos. En caso de que no sea esto posible, se debe realizar el lavado de manos posterior a la manipulación, o uso de gel antibacterial.
14. Establecer un filtro de supervisión en todos los accesos tanto de personal, proveedores y usuarios, para la toma de temperatura con termómetro infrarrojo o digital y aplicación de gel antibacterial, con base alcohol al 70%, en manos al ingreso del establecimiento.

Deberá restringir el acceso de personas con temperatura arriba de 37.5 °C, o con síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo).

Realizar cuestionario de filtro sanitario a todos los asociados.

Nota: todos los instrumentos del filtro se deben limpiar y desinfectar de manera frecuente, en caso de optar por la opción de termómetro digital, se debe asegurar la limpieza y desinfección del mismo tras cada uso.

15. Se deberá colocar gel antibacterial en puntos estratégicos o de alta afluencia para uso de los usuarios y personal del club.



Medidas del personal.

1. En ninguna circunstancia debe atender a los usuarios alguna persona de los grupos de riesgo:

personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en puerperio, cualquier persona con antecedentes de diabetes, hipertensión o enfermedades cardíacas, renales, hepáticas, respiratorias, así como cualquier enfermedad que genere inmunosupresión.

2. Asegurar que los empleados solo deberán asistir al trabajo, si están completamente libres de síntomas. Para lo cual se les debe instruir de realizar diariamente una autoevaluación de los síntomas asociados a la enfermedad de COVID-19.
3. Cumplir con el protocolo de ingreso a las instalaciones.
4. Escalonar los horarios de entrada, para evitar aglomeraciones al registrar entradas o salidas, mantener siempre la sana distancia.

Se recomienda establecer equipos de trabajo de una misma área y separarlos, lo anterior a fin de que laboren en diferentes días o jornadas de trabajo; ésta medida permitirá que cuando una persona dé positivo por COVID-19 y se ponga en cuarentena a todo su equipo o grupo de trabajo, continúen las operaciones.

5. Cancelar temporalmente el registro de llegada con huella digital, y hacerlo con algún otro medio.
6. Si usa uniforme, traerlo de su casa en una bolsa, y cambiarse en el establecimiento, lo mismo a la salida, quitarse el uniforme y llevarse dentro de su bolsa para su lavado, los uniformes deberán lavarse diariamente.

En caso de no utilizar uniforme, se recomienda que el personal disponga de un cambio de ropa extra con el cual trabajará su jornada laboral haciendo el cambio de ropa en las instalaciones asignadas procurando que la misma se lave todos los días.

7. Evitar llevar objetos personales a las instalaciones del club, portar joyería, celular o pulseras.



8. los trabajadores Se debe dotar al personal de equipo de protección personal (EPP), de acuerdo al nivel de riesgo de exposición. En el caso de la recepción: cubre bocas, gafas de protección ocular o careta.
- Las gafas o careta, se pueden omitir si se colocan barreras físicas.
 - Los entrenadores, en caso de contar con ellos, deberán portar cubrebocas y protección facial durante toda su estancia en el establecimiento, este debe ser de material antiempañante, no obstruir la visibilidad, higiénicos y de fácil limpieza y desinfección.
 - El personal de limpieza debe de contar mínimo con guantes y cubrebocas.

Los cubrebocas o guantes (cuando el tipo de actividad requiera su uso), deben ser cambiados en frecuencias definidas aplicando los protocolos de desecho de manera adecuada y obligatoria. El cubrebocas debe reemplazarse cuando se humedezca o ensucie.

9. Es obligatorio para todos el uso de los elementos de seguridad que le sean entregados. Todos deberán hacer uso de cubrebocas.
10. Además del lavado regular de manos, se debe considerar el uso de cremas lubricantes con el objetivo de evitar daños, heridas y descamación de manos.
11. Mantener en todo momento el distanciamiento físico con los socios y colaboradores.
12. Se capacitará al personal de seguridad respecto a los protocolos de ingreso al club, así como las medidas de prevención de contagios ante el COVID-19.



Medidas para los usuarios.

Los usuarios deben ser conscientes de su responsabilidad por sus acciones mientras usan las instalaciones. Si no pueden o no quieren cumplir con los requisitos de uso, el usuario debe retirarse de las instalaciones.

1. Respetar los cupos autorizados por la autoridad.
2. Respetar el horario asignado de práctica.
3. Respetar las medidas de distanciamiento social.
4. Respetar las indicaciones del personal del Club.
5. Los usuarios deben llevar equipo propio para las actividades que así lo permitan. Este debe mantenerse limpio y desinfectado.
6. No se permite el préstamo de accesorios deportivos entre usuarios.
7. Utilizar su propia botella o termo con agua.
8. No se pueden realizar actividades o competencias que impidan el distanciamiento físico entre las personas.
9. Usar ropa y calzado adecuado y limpio. Adicionalmente el calzado debe ser sanitizado cada que sea requerido.
10. Cada persona debe traer su propia toalla.
11. En caso de que el asistente traiga celular o cualquier otro dispositivo durante el uso de los aparatos de ejercicio, se debe desinfectar, previo al inicio del uso de los aparatos.

Regaderas.

1. Operarán previa cita y al 50% de su capacidad.
2. Establecer y señalar el distanciamiento físico al interior del área de regaderas.
3. Cada usuario debe llevar sus artículos personales. No deben ser compartidos (shampoo, zacate, toalla, chanclas, googles, etc.).
4. La limpieza y desinfección de estos espacios se realizará cada hora.



Medidas en las canchas de tenis, frontón, raquetbol, squash y pádel.

Tomando en cuenta algunas de las recomendaciones que emite la Federación Internacional de Tenis.

1. El uso de las canchas será con reservación previa. Considerar tiempo de tolerancia.
2. Las actividades se podrán realizar en singles o en pares y 1 bolero por cancha. No habrá juez y la silla del juez no podrá ser utilizada.
3. No se permite el ingreso de más personas a la cancha.
4. El cambio de cancha, se realizará por lados opuestos para evitar el contacto físico.
5. Cada jugador deberá traer pelotas nuevas y marcadas o desinfectar las que utilice.
6. En caso de pase de pelota, deberá ser por el suelo con el pie o con la raqueta.
7. Si una pelota de otra cancha viene hacia usted, envíe de vuelta la pelota con la raqueta o pie. No tocarla o hacerlo con guantes.
8. Evitar realizar acercamientos innecesarios a la red.
9. No compartir accesorios deportivos (raquetas, gorras, toallas, pelotas).
10. Al finalizar la práctica, cada jugador deberá limpiar y desinfectar el material utilizado en ella, previo a ser guardado.
11. El canchero deberá limpiar y desinfectar el mobiliario dentro de la cancha para los siguientes jugadores.
12. Los marcadores sólo podrán ser manipulados por los boleros.
13. No compartir el equipo de juego o de trabajo.



Medidas en gimnasios.

1. Asegurar el aforo de 50 %, considerando el distanciamiento físico durante la actividad física.
2. Se deben observar las recomendaciones establecidas en el “Protocolo de acción ante COVID 2019 para gimnasios”, disponible en: <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/documentos/>

Medidas para las albercas.

Para la apertura de estos espacios, los clubes deben observar lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-245-SSAI-Requisitos Sanitarios y Calidad del Agua que deben cumplir las albercas, así como las medidas establecidas en el “*Protocolo de acción ante COVID-19 para albercas*”, disponible en <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/documentos/> , adicionalmente:

1. Todo nadador debe reservar su visita dentro del horario de servicio establecido.
2. En todo momento los nadadores deben respetar las medidas de higiene y prevención.
3. Respetar el cupo máximo permitido por la autoridad dentro de la zona para evitar aglomeraciones y riesgos de contagio.
4. Es obligatorio que cada nadador llegue al lugar con su traje de baño puesto.
5. Se prohíbe ingresar a la zona de la alberca con maletas, ropa o artículos que no vaya a utilizar durante su actividad.
6. Se deben respetar en todo momento las indicaciones de flujo y circulación, así como las marcas de Sana Distancia establecidas dentro del área.
7. Se aplicará el reglamento interno de uso de alberca vigente reforzando la obligatoriedad de ducharse antes de ingresar a la alberca y el uso de gorra y googles.



8. El tiempo máximo permitido para su nado será de 1 hora.
9. La actividad debe realizarse de manera individual y siempre manteniendo la medida de distanciamiento físico entre las demás personas.
10. Por higiene cada nadador debe portar su propio material deportivo, no está permitido compartir el material deportivo entre nadadores ni con colaboradores.
11. No se brindarán los servicios de clases para bebés, clases de enseñanza para principiantes ni realizar actividades o competencias que impidan la sana distancia entre los nadadores.

Medidas para el área hípica.

1. Realizar reservación dentro del horario de servicio establecido.
2. No se permite el préstamo de equipo entre jinetes.
3. Durante la contingencia, el equipo personal como casco, guantes, fuede, acicates, chaleco y botas, no podrán ser resguardados en el club.
4. Una vez concluido el tiempo de práctica, deberá abandonar la sección ecuestre.
5. No se pueden realizar actividades o competencias que impidan la sana distancia entre los deportistas.
6. Durante su permanencia en el club, los deportistas son los únicos responsables de su seguridad.
7. Se debe realizar limpieza y desinfección de las instalaciones aplicando protocolos establecidos en cada club, de acuerdo con la normativa vigente.

Medidas para campos de golf.

1. Realizar reservación dentro del horario de servicio establecido.
2. Los horarios de salida se deben asignar de acuerdo a la hora de la reservación previa de un tee time.



3. Torneos, giras, actividades académicas y actividades organizadas permanecen suspendidas temporalmente. Esta medida cambiará de acuerdo con las recomendaciones de la autoridad correspondiente.
4. En el campo, solo debe permanecer el personal indispensable para la administración y mantenimiento del mismo.
5. El personal responsable del manejo y almacenamiento de equipos, debe usar equipo de protección personal (guantes desechables, careta o gafas de protección ocular y cubrebocas), así como realizar lavado constante de manos con agua y jabón o aplicación de gel antibacterial con base alcohol al 70%.
6. No se permiten caddies personales. Solo se permite el uso de caddies que trabajen en el club, mismos que deben seguir las medidas de distanciamiento físico y demás medidas establecidas en el presente protocolo, para el personal.
7. Los jugadores deben tener la opción de caminar o utilizar carritos limitando a un jugador por carrito.
8. El equipo para jugar golf no podrá compartirse ni prestarse.
9. Se debe poner a disposición de los jugadores tarjetas de score, lápices y tees en bolsas previamente sanitizadas.
10. No se permite el intercambio de tarjetas de score, al final de la ronda el jugador debe ser el responsable de ingresar su score al sistema o en su caso, enviar una foto de la tarjeta al personal responsable de handicaps.

Carritos de Golf.

1. En los campos que se permita, se podrán usar de carritos privados, siempre y cuando sean sanitizados de manera adecuada antes y después de su uso.
2. No se permite a más de una persona en el carrito y este deberá ser manejado por la misma persona durante toda la ronda.
En caso de que el carrito disponga de la instalación de algún implemento de separación, tipo cabina, se podrá utilizar por dos personas. La separación debe ser segura, con materiales de fácil limpieza y desinfección.
3. Todos los carritos deben ser desinfectados antes y después de su uso.
4. Durante su permanencia en el campo, los jugadores son los únicos responsables de su seguridad.
5. En todo momento se deben respetar las medidas de distanciamiento físico (1.5 metros mínimo).



Medidas en área de restaurante.

Además de la normativa aplicable con relación al restaurante, seguridad alimentaria y manejo de alimentos, se deben observar las medidas establecidas en el protocolo de acción ante COVID-19 para restaurantes, disponible en: <https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/documentos/>, adicionalmente:

1. Se sugiere promover la reservación previa, para evitar la saturación del área respetando los cupos establecidos por la autoridad competente.
2. Realizar desinfección de la mesa y sillas a la llegada de los comensales y al retirarse.
3. No se recomienda realizar sobremesa y no se permitirá el uso de juegos de mesa o de azar.
4. En caso de solicitar el remanente de sus alimentos “para llevar”, se recomendará al comensal que lo empaque él mismo para mayor seguridad.
5. El personal de cocina debe utilizar cofia, cubrebocas y guantes de acuerdo a su actividad y estos deberán desecharse al cambio de actividad.



Medidas de ingreso a proveedores.

Se deben observar las medidas establecidas en el protocolo de acción ante COVID-19 para el sector comercio, en el apartado: para la recepción de mercancías, disponible en:

<https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/#protocolos> , adicionalmente:

1. Todo proveedor, visitante o representante de alguna empresa, se canalizará a la caseta de proveedores, en caso de contar con ella, donde se realizará el siguiente filtro:

No podrá ingresar personal que registre una temperatura de 37.5°C o mayor a esta o presente síntomas catarrales (moqueo, congestión nasal o conjuntival, tos seca o productiva, lagrimeo).

Se aplicará el siguiente cuestionario:

- a. ¿Ha presentado alguna enfermedad respiratoria: gripe, tos, fiebre en los últimos 14 días?
 - b. ¿Ha estado en contacto con alguna persona contagiada de COVID-19?
 - c. ¿Padece alguna enfermedad como diabetes, hipertensión, asma, enfermedad cardíaca, hepática o renal?
2. Uso obligatorio de cubrebocas al ingreso al club.
 3. Mantener las medidas de higiene.
 4. Acatar las medidas de higiene y seguridad, así como los horarios y días de entrega que tenga establecido el club.
 5. No deberá compartir objetos con el personal del Club, y en la medida de lo posible papeles físicos. En caso de tener que hacerlo, desinfectar dichos objetos, antes y después de ser compartidos.



Medidas para el área de servicio médico.

Para los clubes que cuentan con un área de atención médica:

1. Se recomienda que el personal médico sea parte de la comisión de seguridad e higiene del club.
2. El personal médico debe usar su equipo de protección personal.
3. El acceso al consultorio debe ser restringido y dependerá del espacio disponible, asegurando siempre el distanciamiento físico (1.5 metros mínimo).
4. El área médica debe contar con gel antibacterial (con base alcohol al 70%), y soluciones para la desinfección del área entre cada atención de usuarios.
5. En caso de recibir algún usuario o colaborador con síntomas de algún padecimiento de vías aéreas, se le realizará un interrogatorio exhaustivo para identificar cualquier situación de riesgo y se asegurará su aislamiento.
6. Ante cualquier situación de riesgo, el usuario o colaborador deberá ser enviado para recibir atención médica por parte de instituciones de salud como IMSS, ISSSTE o Secretaría de Salud Jalisco.
7. Realizar una bitácora de atención de usuarios y colaboradores, por parte del personal médico, a fin de tener un registro diario de control.
8. Para mayor información los usuarios y colaboradores, podrán solicitar instrucción médica a las líneas de salud (33) 3823 32220.



¿Qué hacer si se detecta a una persona enferma o con síntomas de COVID-19?

1. Si se identifica a la persona enferma o con síntomas al ingreso, deberá asegurarse el uso de cubrebocas, solicitar que se retire y aisle en su domicilio e instruir a que solicite atención médica y se ponga en contacto con las líneas de salud (33) 3823 32 20.

2. Si la persona inicia con síntomas dentro de su área de trabajo, deberá aislarse del resto, el paciente debe evitar tocar a las personas, las superficies y los objetos, debe ser valorado por el área médica, en caso de contar con ella o instruir a que solicite atención médica y se ponga en contacto con las líneas de salud (33) 3823 32 20.

Es importante asegurar la limpieza y desinfección inmediata de las áreas en las que hubiera permanecido la persona enferma.

3. Si se trata de una emergencia (si está gravemente enfermo o si su vida corre peligro) debe llamar al 911.

4. Se deberá informar inmediatamente a la autoridad sanitaria competente a fin de dar seguimiento al caso y sus contactos, e implementar las medidas correspondientes.

*Para consultar información adicional sobre COVID-19 y las medidas adoptadas en el estado, el gobierno del estado pone a su disposición:

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/>

<https://reactivacioneconomica.jalisco.gob.mx/#protocolos>

<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/laboratorios-privados-con-pruebas-pcr/>

